ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1059 /

LA LIGUA, 08 MAY 2026

MAT.: Adquisición de Insumos Plásticos para "Día del Spa Comunal" - DIDECO.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°891/2026, que aprueba Programa Municipal "Día del Spa Comunal".
- Solicitud de compra N°27845/2026. DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere insumos plásticos para actividad que realizará Dideco celebreando el Día del Spa Comunal.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para adquisición de insumos plásticos, DIDECO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1059 /

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA,** Rut; **12.820.208-0**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$486.890.-, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
07 MAY 2026
CONTROL
A.M. P.M.
11:45

RECIBIDO
16:19
07 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. X P.M.

RECIBIDO
13:50
07 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. X PM

EXAMINADO
07 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
13:52 hr
05 MAY 2026
ALCALDIA
☐ A.M ☒ PM

LA LIGUA, ...

0027845

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Jose Cruz Elgueta - DIDECO.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

programa municipal según DA. N° 891. de fecha 21.04.26.-
Item N° 6 Insumos plasticos.-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
40 Pte	Vasos plasticos	4000	160.000
40 Pte	Vasos termicos	4000	160.000
5 pte	Tenedores	1990	9950
100.	platos torta	480	48.000.-
6 pte	Cuchillos	1990	11.940.
80.	Bandejas redondas y	1200.	96.000.-
	Este compra cuenta con presupuesto municipal vigente 2026.-		
	Proveedor: Cristian Romero G.-		
	Rut: 12.820.208-0.		
		TOTAL $	486.890

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

V° B° JEFE DEL AREA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

Impta. Nota Limpia Fono 270179 Cabildo

Local comercial: Supermercado El Tropezón.
Dirección: Pedro Polanco 130, La Ligua.
Dueño: Cristian Zamora.
Rut: 12.820.208-0
Correo electrónico: Cristianzamora.ventas@gmail.com
javierazamora44@gmail.com

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNI.	TOTAL
40	VASOS PLASTICOS	$4.000	$160.000
40	VASOS TERMICOS	$4.000	$160.000
5	TENEDORES	$ 1.990	$9.950
100	PLATOS TORTA	$490	$49.000
6	CUCHARAS	$ 1.990	$11.940
80	BANDEJAS REDONDAS	$1.200	$96.000
	TOTAL IVA INCLUIDO		$486.890

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

FECHA 05 DE MAYO 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

RUT 12.820.208-0

Nombre de fantasía	CRISTIAN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 18-12-2026
Domicilio legal	PEDRO POLANCO 130, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 6.735.733

Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos.

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
CRISTIAN ZAMORA GONGORA Contacto	Dircetor	conta.oficina101@gmail.com	56-33-2714998

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Volver

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 891

LA LIGUA, 21 ABR 2026

MAT.: Programa Municipal
DIA DEL SPA COMUNAL.-

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"DIA DEL SPA COMUNAL".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°94, de fecha 09 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el articulo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"DIA DEL SPA COMUNAL"**, cuyo objetivo es celebrar con toda la comunidad acercando servicios de salud recreativos, artísticos, culturales y spa donde puedan tener un día recreativos.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"DIA DEL SPA COMUNAL"**, según texto adjunto y que pasa a formar *parte integrante* del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$8.700.000.- (ocho millones setecientos *mil pesos*).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jde.

EXAMINADO
14 ABR 2026
CONTRALORÍA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

(1).

PROGRAMA MUNICIPAL

DIA DEL SPA COMUNAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es celebrar con toda la comunidad de La Ligua, acercando servicios salud, recreativos, artísticos, culturales, y de spa.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El presente programa contempla las siguientes actividades:

1. Acto de Ceremonia: acto público, que incluye animador, con la invitación a las autoridades comunales.
2. Feria de prestación de servicios hacia la comunidad: que contará con la asistencia de servicios de salud, servicio de spa (manicura, peluquería, masajes, quiropraxia, terapias, etc.).
3. Presentaciones Artísticas.
4. Feria de Emprendimientos: participan usuarias del Programa Municipal Mujeres Jefas de Hogar y emprendedoras de nuestra comuna.
5. Actividades con organizaciones comunitarias y agrupaciones de nuestra comuna.
6. Entrega de un refrigerio a asistentes.
7. Entrega de un presente a asistentes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Desde el 01 de mayo al 31 de mayo 2026, en la Plaza de Armas de La Ligua.
Observación: en caso de emergencia u otra catástrofe o siniestro se modificará la fecha.
Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El presente programa tiene un costo total de **$8.700.000 (ocho millones setecientos mil pesos).** Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, los que se detallan de la siguiente forma, por ítem:

ITEM	DETALLES	COSTO TOTAL
ITEM 1	ARTISTAS	1.500.000.-
ITEM 2	HONORARIOS	2.500.000.-
ITEM 3	REFRIGERIOS, ALIMENTACIÓN, BEBESTIBLE,	1.500.000.-
ITEM 4	ORNAMENTACIÓN, ARREGLOS FLORALES	400.000.-
ITEM 5	OBSEQUIOS	1.500.000.-
ITEM 6	INSUMOS PLÁSTICOS	500.000.-
ITEM 7	MATERIALES DE OFICINA	100.000.-
ITEM 8	AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN	700.000.-
	TOTAL:	$8.700.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán, en general, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación Departamento de Operaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR